



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO "GIRA DE
ESTUDIO ESCUELA AMANDA CHÁVEZ
NAVARRETE"

QUILLON, 28 OCT 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
- 2.- Ficha Técnica N° 054 del Establecimiento Educacional
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3226 de fecha 21.10.2014 que Aprueba el Programa de actividades
- 4.- Decreto N° 3227 de fecha 21.10.2014 que Aprueba Términos de Referencia y Designa Comisión "Gira de Estudio, Escuela Amanda Chávez Navarrete"
- 5.- Licitación Pública N° 4364-41-L114
- 6.- Acta de Apertura de fecha 27.10.2014
- 7.- Acta de Evaluación de fecha 27.10.2014
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 10.- Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° de fecha 28.10.2014 que declara Desierta Licitación Pública y solicita Trato Directo.
- 12.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 3326 /


- 1) **AUTORÍZASE**, trato Directo, al Proveedor **Sr. DOMINGO ORÓSTICA VILLAGRÁN ORÓSTICA**, RUT.: N° [REDACTED] por la suma \$300.000.- (trescientos mil pesos) impuestos incluidos, que se relaciona al Arriendo de vehículos para Gira de Estudio Escuela Amanda Chávez Navarrete, que corresponde a una contratación a través de Trato Directo a este Proveedor, por las siguientes razones:

Lo establecido en Decreto de Ley N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra I. **“Cuando habiendo realizado una Licitación Pública para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**

- 2) Se entenderá como Contrato de los servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3) Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de este gasto a la cuenta 215.22.09.003-2 “Arriendo de Vehículos”, Fondos SEP., del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
- 4) Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.




RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
“POR ORDEN DEL ALCALDE”